

- ATENCIÓN -

**COMUNICADO SOBRE PUBLICACIÓN DE LISTAS UNIFICADAS DE ELEGIBLES  
CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS CGR – UN 2015**

La Contraloría General de la República se permite informar a los aspirantes que hacen parte de las resoluciones de listas de elegibles del Concurso Abierto de Méritos CGR – UN 2015, que se ha publicado en la página web [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co), link: <http://www.contraloria.gov.co/contraloria/talento-humano/concurso-de-meritos>, la listas unificadas de elegibles.

Estas listas son expedidas por la Dirección de Carrera Administrativa, de conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 0069 de 2008 "Por la cual se adopta el procedimiento para la provisión de vacantes mediante la utilización de las listas de elegibles, se definen criterios para la unificación de las mismas y se modifica parcialmente la Resolución 0043 de 2006".

Una vez provistos los cargos objeto de concurso y los empleos iguales a los convocados (igual cargo, perfil profesional, nivel jerárquico, grado, sede y macro proceso), se requiere por necesidades del servicio, de la unificación de listas de elegibles con el fin de proveer vacantes de Carrera Administrativa que no pueden ser provistas directamente mediante las resoluciones que conforman las listas de elegibles; así:

- Vacantes Nivel Desconcentrado: Se aplica el numeral quinto del artículo tercero de la Resolución Reglamentaria 0069 de 2008.
- Vacantes Nivel Central: Se aplica el numeral tercero del artículo cuarto de la Resolución 0069 de 2008.
- Vacantes Nivel Técnico y Asistencial en el Nivel Desconcentrado: Se aplica el párrafo primero del numeral cuarto del artículo séptimo de la Resolución 0069 de 2008.

Se aclara que en caso de presentarse nuevas vacantes de Carrera Administrativa iguales a las convocadas (igual cargo, perfil profesional, nivel jerárquico, grado, sede y macro proceso) con posterioridad a la publicación de las presentes listas unificadas de elegibles, éstas serán provistas utilizando las listas de elegibles originales.

Es importante precisar que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución Reglamentaria 148 de 2011, serán excluidos de las listas de elegibles quienes se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Cuando el elegible no acepte el nombramiento ó aceptándolo no tome posesión del cargo para el cual concursó o para uno igual al convocado.
2. Cuando el elegible acepte el nombramiento de un cargo ofertado mediante utilización de listas de elegibles.

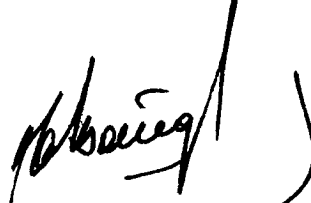
La Dirección de Carrera Administrativa comunicará por escrito a los elegibles a quienes se les ofertará empleos de Carrera Administrativa, de acuerdo al número de vacantes requerido y en estricto orden de mérito en la lista unificada correspondiente.

En el caso de que los elegibles, quienes sean objeto de oferta, se encuentren en situación de empate en la lista unificada, éste será dirimido de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 44 de la Resolución Reglamentaria 0043 de 2006 y el artículo sexto de la Resolución Reglamentaria 0069 de 2008, ello en la medida que el uso de las listas unificadas por necesidad del servicio sea requerido. **La Dirección de Carrera Administrativa se comunicará únicamente con los elegibles que se encuentren en un empate que requiere ser dirimido para realizar el**

***ofrecimiento a fin de que hagan llegar los documentos requeridos. No se dirimirán empates que ya se hayan resuelto en ocasión de la expedición de las listas de elegibles primigenias.***

Las listas unificadas de elegibles no generan vigencia diferente a la de las resoluciones de listas de elegibles originales.

Bogotá D.C., Septiembre 11 de 2017



**ÁLVARO BARRAGÁN RAMÍREZ**  
Director de Carrera Administrativa